



AVISO No 258

28 de septiembre del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ALVARO CARDENAS MARTINEZ**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RESOLUCION – PQRDS -2882 del 20 de septiembre de 2021

Persona a notificar: **ALVARO CARDENAS MARTINEZ**

Dirección de notificación usuario NUEVO ARMENIA ET 3 MZ E CS 2

Funcionario que expidió el acto: **JULIO CESAR GOMEZ**

Cargo: Abogado Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico Administrativo I

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 28 de septiembre del 2021

Señor(a):

ALVARO CARDENAS MARTINEZ

Dirección del predio: NUEVO ARMENIA ET 3 MZ E CS 2

MATRICULA: 100871

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 258 RESOLUCION- PQRDS – 2882 del 20 de septiembre de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.258** RESOLUCION-PQRDS -2828 del 20 de septiembre de 2021. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 100871.***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico Administrativo I

Dirección Comercial EPA ESP

**RESOLUCION PQRDS 2882
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 100871**

El abogado Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO


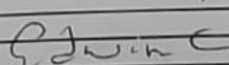
1. Que el señor **ALVARO CARDENAS MARTINEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con el escrito de petición respecto del predio ubicado en **NUEVO ARMENIA ET 3 MZ E CS 2**, identificado con Matrícula 100871, Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. le informa.
2. Que según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...) En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...). por ende, se realizará revisión a las facturas comprendidas entre el periodo de enero al periodo de mayo de 2021.
3. Que se verificó en la base de pagos de la entidad y el predio con Matrícula 100871 se encuentra a PAZ Y SALVO por los servicios prestados.

Producto	Servicio		Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor
	Código	Descripción			
1008711	1	ACUEDUCTO	0	\$0	\$0
1008712	2	ALCANTARILLADO	0	\$0	\$0
1008717	7	ASEO	0	\$0	\$0

4. Que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con Matrícula 100871, se observa para la cuenta objeto de reclamo se factura bajo la Observación de Lectura ALTO CONSUMO CONFIRMADO POR CRITICA, por diferencia de lecturas, con base en las lecturas tomadas al medidor de agua dispuesto en el inmueble, así:

Periodo Mes	Código	Descripción	Lectura		Consumo Estimado	¿Modifica Lectura?	Ruta	Código Descripción		Fecha toma de lectura
			Código	Descripción				Código	Descripción	
9	4	CRITICA	-1	NORMAL			146004510450	-1	----	2021-09-20 08:43:36
9	33	LECTURA	0	BAJO LLAVE			146004510450	-1	----	2021-09-17 12:00:00
8	33	LECTURA	3319	ALTO CONSUMO CONFIR...	0	N	146004510450	-1	----	2021-08-18 12:00:00
7	33	LECTURA	3262	NORMAL			146004510450	-1	----	2021-07-19 12:00:00
6	33	LECTURA	0	BAJO LLAVE	0	N	146004510450	-1	----	2021-06-18 12:00:00

5. Que previa a la facturación de la cuenta 55699437 se realizó visita critica la cual fue atendida por el señor BRAHIAN, por lo que en esta oportunidad se torna en innecesaria la realización de una nueva visita, al advertirse que la misma fue atendida, conforme se verifica en la siguiente imagen:

		Visita por desviación significativo (Crítica de Terreno)						Documento Controlado		
								Código: DC-R-035 Versión: 02 Fecha de Emisión: 18-04-13 Página: 1/1		
Advertencia de Protección de Datos Personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los participantes y de Empresas Públicas de Armenia ESP, no divulgar información alguna o usarla en propósitos diferentes al objetivo para el cual es diligenciado este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. Lo anterior en cumplimiento de las políticas de seguridad de información de Empresas Públicas de Armenia ESP. (Ley 1581 de 2012, reglamentada por Decreto 1377 de 2013)										
Datos del Predio										
Matrícula	100871	Ruta	1460045104	Ciclo	14 - CICLO	Estrato	BAJO BAJO	Visita Número		
Descripción	ALVARO CARDENAS MARTINEZ			Teléfono		Uso	RESIDENCIAL			
Dirección	ET 3 MZ E CS 2						Fecha	AA	MM	DD
Municipio	NUEVO ARMENIA						2021	08	19	
Información Técnica										
Medidor	Marca	Medidor Epa		Consumo	Lect. Actual	3262	Observaciones	NORMAL		
	Clase	Diam.			Lect. Anterior	0				
	Serie	036085			Consumo	22		Lectura Período:	3319	
Información Terreno										
Medidor	Marca	21100		Lectura Actual	3324	Estado Externo del Medidor	Bueno	<input checked="" type="checkbox"/>	Escape	Adelante
	Clase	Diam. 1 1/2"					Regular	<input type="checkbox"/>		Atrás
	Serie	036085					Malo	<input type="checkbox"/>		En el medidor
Precinto Adelante			Precinto Atrás							
Clase de Uso										
Residencial		Comercial		Industrial		Oficial				
Inquilinato	<input checked="" type="checkbox"/>	No. Locales		Actividad		Actividad				
Unidades Habitacionales	2	Unidades Habitacionales		Número Personas		Número de Personas				
Número de Locales	no	Número de Personas		Especial		Provisional	Número de Personas			
Número de Personas	5	Oficinas		Número de Personas		Otro				
Tanques										
Elevado	<input type="checkbox"/>	Si	No	L/ts	Huellas de Rebose	Si	Reciente	Escape Actual		
Superficial	<input type="checkbox"/>	Si	No	L/ts	No	Antigua	<input type="checkbox"/>	Si	No	
Fugas Perceptibles										
Baño Principal			Baño auxiliar			Otros				
Lavamanos			Lavamanos			Lavamanos				
Ducha			Ducha			Ducha				
Cisterna	Flotador		Cisterna	Flotador		Cisterna	Flotador			
	Tapón			Tapón			Tapón			
Cocina	Lavadero		Otros							
Lavaplatos	Llave		Orinales		Tuberías	Llaves	Antejardín	Patio		
Fugas Imperceptibles										
Prueba con Geófono			Localización:							
Si	<input type="checkbox"/>	No								
Solicitado por crítica:	Suite predio de 2 plantas - Inst. Entregas									
Observaciones:	buen estado - medidor requiere normal									
Firma										
Firma						Inspector		Código:		
Nombre	Brahian					AA	MM	DD	Hora inicial:	
Suscriptor o Usuario						21	8	20	Hora final:	

Escaneado con CamScanner

6. Que las lecturas tomadas en el predio son lecturas consecuentes y ascendentes lo que permite inferir que el medidor ha venido registrando de forma correcta y que no se han presentado errores en la toma de lectura, máxime si en esta oportunidad la visita crítica y de verificación indican que el funcionamiento del medidor y las instalaciones es normal, visitas que en ambas oportunidades fueron atendidas.
 7. Que los consumos facturados al predio obedecen al gasto real que ha tenido el inmueble, ya que como puede notarse si se registran lecturas mes a mes, Matrícula 100871.
 8. Que por su parte el art 146 de la ley 142 de 1994 estipula “La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.
 9. Que de conformidad con lo anterior no se encuentra procedente realizar descuento o reliquidación de la cuenta objeto de reclamo 55699437, dado que los valores facturados corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio. Matrícula 100871.
 10. Que se recomienda a la peticionaria, hacer un uso eficiente del servicio de acueducto, teniendo en cuenta que todo lo consumido es registrado por el medidor de agua, cerrar un poco la llave de paso del medidor con la finalidad de que haya un menor flujo de agua, ya que el consumo facturado depende estrictamente de lo registrado por el medidor de agua dispuesto en el predio, siendo así el gasto que se realice en este. Matrícula 100871.
 11. Que la Ley 142 de 1.994, establece “que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”.
- Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a la pretensión del peticionario, señor **ALVARO CARDENAS MARTINEZ**, de re liquidar o reajustar la cuenta objeto de reclamo 55699437, pues los valores facturados corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio, bajo la observación de NORMAL, confirmado en visita crítica atendida por la usuaria. Matrícula 100871.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario señor **ALVARO CARDENAS MARTINEZ**, que en esta oportunidad es innecesaria la realización de la visita que solicita dado que previa a la facturación de la cuenta 55699437 se realizó visita crítica la cual fue atendida por el señor BRAHIAN, en la que se verificó el ALTO CONSUMO del predio Matrícula 100871

ARTÍCULO TERCERO: Recomendar al peticionario, señor **ALVARO CARDENAS MARTINEZ**, hacer un uso eficiente del servicio de acueducto, teniendo en cuenta que todo lo consumido es registrado por el medidor de agua, cerrar un poco la llave de paso del medidor con la finalidad de que haya un menor flujo de agua, ya que el consumo registrado depende estrictamente de lo registrado por el medidor de agua dispuesto en el predio, siendo así el gasto que se realice en este. Matrícula 100871.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al peticionario, señor **ALVARO CARDENAS MARTINEZ**, que se realizó un análisis de la facturación correspondiente a los últimos 5 periodos y se determinó que lo facturado en la cuenta objeto de reclamo 55699437 obedeció al consumo real para el predio 100871 confirmado por visita crítica la que fuera atendida. Matrícula 100871.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al peticionario, señor **ALVARO CARDENAS MARTINEZ**, de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P. Dado en Armenia, Q., a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de Dos Mil veintiuno (2021)

Dado en Armenia, Q., a los veinte (20) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO CESAR GOMEZ GALLEGO
Abogado Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL



Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el (la) señor (a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de PQRDS No. _____ de 2021 haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a).

Notificador.

Citación de Notificación Personal No. 2883 de 18/08/2021

Armenia, 20 de Septiembre de 2021

Señor (a):
ALVARO CARDENAS MARTINEZ
NUEVO ARMENIA ET 3 MZ E CS 2
Matricula: 100871
Armenia, Quindío.

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Oficio PQRDS – 2882.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA** en un horario de 8:00 a.m a 12:00 p.m y de 2:00 p-m a 4:30 p.m, a fin de notificarse personalmente de la Resolución **PQRDS – 2882 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULAS INTERNA 100871”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asimismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones trámites a que haya lugar en las matriculas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado en los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



JULIO CESAR GOMEZ GALLEGO
Abogado Contratista
Dirección Comercial